

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de marzo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 1127/85 del registro del Departamento de Compras por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 22/86, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de té, yerba mate, azúcar y galletitas con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza Nº 1 -Secretaría Electoral-, para el año / 1986; y

Considerando:

Que a fs. 61 el Departamento de Compras informa que no fue incluido en los pliegos de la licitación ya citada, la cláusula de aplicación durante los recesos judiciales de la Ley 21.391 para los renglones nros. 4 y 5.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la presente licitación pública Nº 22/86 y realizar un nuevo llamado con la inclusión de la mencionada cláusula.-

2º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO